



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 493 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.

1 / 4

Asunción, 30 de junio de 2021

VISTA: La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos en la cual solicita establecer procedimientos para la prestación de servicios en las distintas dependencias de la Institución, durante el mes de julio de 2021, a los efectos de mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus o COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria, así como la continuidad del plan piloto de registro de asistencia a través de la aplicación móvil "TSJE/RRHH", y;

CONSIDERANDO: Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene la potestad de tomar medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica institucional.

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias y posteriormente implementó un plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general denominado "Cuarentena Inteligente", de carácter dinámico y ajustable con cuatro fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales.

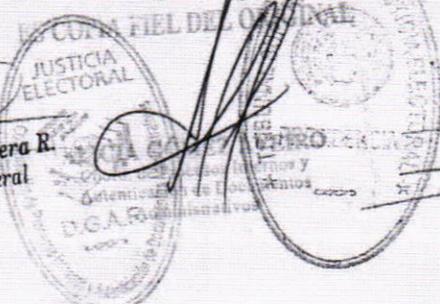
Que por Resoluciones DGAF/PRESIDENCIA N° 137/2021, N° 274/2021, N° 344/2021, N° 405/2021 y N° 444/2021 se establecieron procedimientos para la prestación de servicios presenciales y bajo la modalidad de teletrabajo durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021, respectivamente.

Que por Decreto Presidencial N° 5516, de fecha 18 de junio de 2021, se extiende el periodo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 5161/21, hasta el 12 de julio de 2021, y se mantienen vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del CORONAVIRUS (COVID - 19).

Que con el objetivo de salvaguardar la salud de los funcionarios de la Institución, de la población en general, y asegurar el cumplimiento efectivo de las tareas en todas las dependencias, la Unidad de Informática Administrativa desarrolló una aplicación (app) para la marcación remota de los funcionarios que cumplen funciones en las distintas dependencias de

Abg. Luis El Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Julmo. José Beitzard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 493 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.

2 / 4

la Justicia Electoral, así como para quienes realizan teletrabajo, a los efectos de optimizar los sistemas de control.-----

Que en ese sentido, continúa en pleno desarrollo el Plan Piloto de registro de asistencia para los funcionarios a través de la aplicación móvil "TSJE/RRHH", aprobado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 444/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, desde el mes de junio del corriente año, a los efectos de probar su efectividad y alcance a fin de realizar las mejoras necesarias antes de su implementación en todo el país.-----

Que la Dirección de Recursos Humanos solicitó la aprobación de los parámetros para la prestación de servicios con miras a las próximas Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país para el periodo 2021-2025 y el cumplimiento efectivo de las actividades establecidas por el Cronograma Electoral aprobado por Resolución TSJE N° 42/2020, empleando todos los protocolos vigentes de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio del COVID-19, por lo que resulta pertinente establecer nuevos procedimientos para la prestación de servicios presenciales durante el mes de julio de 2021.-----

Que la Ley N° 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), dispone: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-

Que por Resolución TSJE N° 25 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER la prestación de servicios presenciales en todas las dependencias de la Justicia Electoral, con el personal mínimo requerido para la realización de tareas imprescindibles e inherentes, organizados en grupos de trabajo fijos, de acuerdo al horario establecido por cada dependencia para el desarrollo de sus actividades.-----
La prestación de servicios en las Oficinas Distritales, dependientes de la Dirección del

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretaría General
TSJE

Jaimo José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 493 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.

3 / 4

Registro Electoral, será conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución DGAF/TSJE N° 162/2019.

- Art. 2°** *DISPONER* que durante la vigencia de la presente Resolución los responsables de cada dependencia elaborarán los turnos de trabajo rotativos, de manera a evitar la aglomeración de personas, previendo el funcionamiento con la cantidad mínima requerida, debiendo adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los equipos de trabajo deberán ser estables, ya que en posibles casos de contagios se reemplazarán a los equipos sin cerrar las oficinas e inmediatamente comunicar a la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, para realizar el seguimiento correspondiente. Dicha organización deberá ser remitida a la Dirección de Recursos Humanos conforme a los procedimientos establecidos en el Anexo I de la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 363/2020, que podrá realizar verificaciones in situ o a través de cámara de seguridad u otros medios disponibles.
- Art. 3°** *ESTABLECER* que cada superior jerárquico podrá convocar a los funcionarios bajo su cargo para que cumplan funciones presenciales cuando éstos lo requieran, cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde a la reglamentación vigente. Los funcionarios que no acudan a prestar servicios presenciales de conformidad a la Organización de dependencia, deberán realizar trabajos tendientes a las próximas Elecciones Municipales, como ser la difusión y divulgación a la ciudadanía sobre el uso y manejo de la máquina de votación, entre otras tareas encomendadas por las dependencias responsables de llevar a cabo las actividades previstas en el Cronograma Electoral.
- Art. 4°** *DISPONER* que los funcionarios notificados por la Dirección de Recursos Humanos así como los exceptuados de prestar servicio presencial continuarán utilizando la aplicación móvil "TSJE/RRHH" para el registro de asistencia durante el mes de julio de 2021. La Dirección de Recursos Humanos podrá incluir gradualmente a más funcionarios, previa notificación.
- Art. 5°** *EXCEPTUAR* a los funcionarios mayores de 60 años de edad, personas con discapacidad comprobada, mujeres embarazadas y personas con patologías de base de acuerdo a la evaluación médica correspondiente y a los parámetros de la Tabla de Criterios Médicos de Vulnerabilidad emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la obligación de cumplir funciones en forma presencial, los cuales no se encuentran exonerados de la obligación de prestar servicios, por lo que podrán hacerlo a distancia cuando así lo disponga su superior jerárquico y en las asignaciones

Abg. Luis F. Cabrera B.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 493 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.

4 / 4

que éste decida. En caso de incumplimiento de las órdenes señaladas, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente. Las personas con patologías de base deberán presentar certificados médicos debidamente llenados con el diagnóstico y puntuación realizada por el médico tratante acorde con la Tabla de Criterios Médicos de Vulnerabilidad aprobada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin enmiendas, con firma y sello de profesional médico visado por dicho organismo, o en su defecto deberá presentar los estudios médicos respaldatorios actualizados, para la evaluación correspondiente por parte de profesionales de la Clínica Médica, quienes realizarán la puntuación según la mencionada tabla.

- Art. 6°** **RESPONSABILIZAR** a los superiores jerárquicos de cada dependencia de informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre las tareas laborales desarrolladas mediante las actividades a distancia de los funcionarios, a los efectos de avalar el pago de salarios correspondiente.
- Art. 7°** **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, a través de la Clínica Médica y en coordinación con la Unidad de Seguridad Civil realizarán los controles pertinentes de bioseguridad en los portones de acceso a la Sede Central, que se realizarán exclusivamente a través del portón N° 1 (acceso vehicular) y portón N° 4 (acceso peatonal), evitando la aglomeración de personas y manteniendo el distanciamiento debido. Las personas que ingresen deberán lavarse las manos en los lavatorios proveídos por la Institución, pudiendo denegarse el acceso a personas con síntomas de alguna enfermedad o a quienes se nieguen a cumplir las normas sanitarias preventivas.
- Art. 8°** **EXHORTAR** a los funcionarios exceptuados a realizar actividades presenciales a permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del COVID-19 y prestar la mayor colaboración a los efectos de dar cumplimiento efectivo a las normativas vigentes. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- Art. 9°** **ESTABLECER** la vigencia de las medidas señaladas en la presente Resolución desde el 01 de julio hasta el 31 de julio de 2021, pudiendo ampliarse acorde con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Art. 10°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera E.
Secretario General
TSJE



Jaimo, José Boitard